

RESOLUCIÓN No. 0756 DEL 22 DE MARZO DE 2024

“Por el cual cesan los efectos jurídicos del artículo segundo de la Resolución N° 0688 del 19 de marzo de 2024, se otorga descanso compensado y se hace unos encargos de funciones en la Dirección para la Inclusión y las Familias”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades contenidas en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución No. 0524 del 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0668 del 19 de marzo de 2024, se concedió descanso compensado del 26 hasta el 27 de marzo de 2024, inclusive, a la servidora pública **ELIZABETH CASTILLO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **30.319.923**, quien se desempeña en el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 05, en la Subdirección para Asuntos LGTBI de la Dirección para la Inclusión y las Familias y en consecuencia se encargó de las funciones a la servidora pública **DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO** identificada con cédula de ciudadanía número **51.939.359** titular del empleo **Director Técnico Código 009 Grado 08** de la Dirección para Inclusión y las familias de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que posteriormente, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024, la servidora pública **DIANA CECILIA CRUZ GAONA**, quien se desempeña como Gestora del Talento Humano, manifestó:

(...) Buen día equipo de situaciones administrativas, remito los formatos de los turnos de semana santa de los subdirectores de la DIF:

- 1. Dra. Elizabeth Castillo- Subdirectora para asuntos LGBTI: toma turno 1 y la reemplaza BELLA ELOÍSA KAROLINA MORENO BRIONES c.c. 52515541*
- 2. Dra. Marcela Cubides- Subdirectora para la Discapacidad: toma turno 1 y la reemplaza YANIVE LIZETH SILVA MERCADO c.c. 22463998*
- 3. Dra. Lilia Adriana Sánchez - Subdirectora para la Familia: No toma turno de descanso.*
- 4. Dra. Diana Patricia Martínez - Directora DIF: No toma turno de descanso (...)*

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024, la servidora pública **DIANA CECILIA CRUZ GAONA**, Gestora del Talento Humano indicó:

“(...) por razones de compromisos laborales primordiales adquiridos por la Dra. Diana

Continuación de la RESOLUCIÓN No.0756 DEL 22 DE MARZO DE 2024

“Por la cual cesan los efectos jurídicos del artículo segundo el Artículo Segundo de la Resolución N° 0688 del 19 de marzo de 2024 y por el cual se otorga descanso compensado y se hace un encargo de funciones en la Dirección para la Inclusión y las Familias

Patricia Martínez, Directora DIF ella ya no puede asumir el encargo de los días de descanso de la Dra. Elizabet Catillo los días 26 y 27 de marzo , por lo tanto la jefe Diana delegó a la funcionaria BELLA ELOISA MORENO identificada con .C.C 52515541”

Que teniendo en cuenta lo anterior cesan los efectos del artículo segundo de la Resolución N° 0688 del 19 de marzo de 2024, como quiera que, la servidora pública **DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO** no puede ejercer el empleo en encargo de **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** en la Subdirección para Asuntos LGBTI.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para la semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”

Que mediante circular N° 012 del 27 de febrero de 2024, se estableció los turnos de descanso compensado para el disfrute de semana santa del año 2024, de la siguiente manera:

Primer turno. Descanso los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Segundo turno. Descanso los días 1 y 2 de abril de 2024.

Que el numeral 1 del capítulo de las Directrices para Jefes de Dependencia establecido en la Circular 012 del 27 de febrero de 2024, dispuso:

“Todas las Dependencias deberán garantizar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en términos oportunidad y calidad”

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que previamente mediante formato de solicitud de descansos, de fecha 4 de marzo de 2024, la servidora **ELIZABETH CASTILLO VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía número 30.319.923 quien se desempeña en el empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** en

Continuación de la RESOLUCIÓN No.0756 DEL 22 DE MARZO DE 2024

“Por la cual cesan los efectos jurídicos del artículo segundo el Artículo Segundo de la Resolución N° 0688 del 19 de marzo de 2024 y por el cual se otorga descanso compensado y se hace un encargo de funciones en la Dirección para la Inclusión y las Familias

la **Subdirección para Asuntos LGNTI** de la Dirección Para Inclusión y las Familias, solicitó descanso compensado de semana santa a partir del 26 hasta el 27 de marzo de 2024, inclusive.

Que revisada la historia laboral de la servidora pública **BELLA ELOISA KAROLINA MORENO BRIONES**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.515.541**, quien se desempeña en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09** en la **Subdirección para Asuntos LGBTI**, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada de las funciones en el empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05**, en la Subdirección para Asuntos LGBTI de la Dirección Para Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con la certificación expedida por la subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de fecha 23 de febrero de 2024.

Que, con el fin de garantizar la continua prestación de los servicios que realiza la Subdirección para Asuntos LGBTI de la Dirección Para Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** a la servidora pública **BELLA ELOISA KAROLINA MORENO BRIONES**, a partir del 26 hasta el 27 de marzo de 2024, inclusive.

Que los días 28,29,30 y 31 de marzo de 2024, no son laborables en el Distrito Capital, pero se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05**, asignado a la **Subdirección para Asuntos LGBTI** de la Dirección Para Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante formato de solicitud de descansos, de fecha 14 de marzo de 2024, la servidora pública **OLGA MARCELA CUBIDES SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.968.359**, quien se desempeña en el empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** en la **Subdirección para la Discapacidad** de la Dirección Para Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social, solicitó descanso compensado de semana santa a partir del 26 de marzo y hasta el 27 de marzo de 2024, inclusive.

Que revisada la historia laboral de la servidora pública **YANIVE LIZETH SILVA MERCADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **22.463.998**, quien se desempeña en el empleo en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 15**, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada de las funciones en el empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05**, en la Subdirección para la Discapacidad de la Dirección Para Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con la certificación expedida por la subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de fecha 21 de marzo de 2024.

Que, con el fin de garantizar la continua prestación de los servicios que realiza la Subdirección

Continuación de la RESOLUCIÓN No.0756 DEL 22 DE MARZO DE 2024

“Por la cual cesan los efectos jurídicos del artículo segundo el Artículo Segundo de la Resolución N° 0688 del 19 de marzo de 2024 y por el cual se otorga descanso compensado y se hace un encargo de funciones en la Dirección para la Inclusión y las Familias

para la Discapacidad de la Dirección Para Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** a la servidora pública **YANIVE LIZETH SILVA MERCADO**, a partir del 26 hasta el 27 de marzo de 2024, inclusive.

Que los días 28,29,30 y 31 de marzo de 2024, no son laborables en el Distrito Capital, pero se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05**, asignado a la **Subdirección para la Discapacidad** de la Dirección Para Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cesar los efectos jurídicos del artículo Segundo de la Resolución N° 0668 del 19 de marzo de 2024, que dispuso encargar, desde el 26 hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive, a la servidora pública **DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.939.359** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05**, en la **Subdirección para Asuntos LGBTI** de la Dirección Para Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar, del 26 hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive, a la servidora pública **BELLA ELOISA KAROLINA MORENO BRIONES**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.515.541** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05**, en la **Subdirección para Asuntos LGBTI** de la Dirección Para Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Conceder descanso compensado del 26 hasta el 27 de marzo de 2024, inclusive, a la servidora pública **OLGA MARCELA CUBIDES SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.968.359**, quien se desempeña en el empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** en la **Subdirección para la Discapacidad** de la Dirección Para Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social

ARTÍCULO QUINTO: Encargar, del 26 hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive, a la servidora pública **YANIVE LIZETH SILVA MERCADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **22.463.998** de las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05**, en la **Subdirección para Asuntos LGBTI** de la Dirección Para Inclusión y las Familias de la Secretaría

Continuación de la RESOLUCIÓN No.0756 DEL 22 DE MARZO DE 2024

“Por la cual cesan los efectos jurídicos del artículo segundo el Artículo Segundo de la Resolución N° 0688 del 19 de marzo de 2024 y por el cual se otorga descanso compensado y se hace un encargo de funciones en la Dirección para la Inclusión y las Familias

Distrital de Integración Social, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano a las servidoras públicas **ELIZABETH CASTILLO VARGAS, DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO, BELLA ELOISA KAROLINA MORENO BRIONES, OLGA MARCELA CUBIDES SALAZAR** y **YANIVE LIZETH SILVA MERCADO** a los correos electrónicos ecastillov@sdis.gov.co y dpmartinezg@sdis.gov.co, bmorenob@sdis.gov.co, marcelacubides@gmail.com, ysilva@sdis.gov.co, la Subdirección para Asuntos LGBTI y, Subdirección para Asuntos LGBTI de la Dirección Para Inclusión y las Familias, Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Angela P. Ariza Nadjar - Profesional Especialista Contratista SGDTH 
Revisó: Ledy Laura Villamarín C- Profesional Especialista Contratista SGDTH 
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez- Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Aprobó: Yordi Jacobo Real Salinas – Profesional Esp. Contratista DGC